

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 529: Carrera de Pedagogía en Educación Básica de la Universidad de O'Higgins.

Santiago, 13 de enero de 2020.

En sesión ordinaria N°1421 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada el día 08 de agosto de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, del 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley N°20129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área para asesorar a la Comisión en el análisis de la información presentada durante los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

1 Que, con fecha 30 de noviembre de 2018, la Universidad de O'Higgins presentó el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Básica; impartida en su sede Rancagua, en jornada diurna y modalidad presencial; y, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Básica con Mención en Lenguaje y Comunicación y Matemática.





- 2 Que, mediante resolución exenta APP N° 102-18, del 26 de diciembre de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 3 Que, los días 07, 08 y 09 de mayo de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 4 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 21 de junio de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 5 Que, con fecha 05 de julio de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Universidad de O'Higgins, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 6 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1421 del 08 de agosto de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE: III.

1. Que, del proceso evaluativo desarrollado, emergen las siguientes características presentadas por la Carrera:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera se adscribe a los propósitos, metas y objetivos declarados en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2018 "Etapa Fundacional de la Universidad" y al Plan de Desarrollo de la Escuela de Educación.

La Carrera articula su quehacer a través del Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2017-2019 y el Modelo Educativo Institucional (MEI).

Integridad



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile



La Carrera cuenta con reglamentación orientada a estudiantes y docentes, debidamente publicitados. Dispone de sistemas de difusión de la información y gestión académica y financiera.

Existe inconsistencia entre el nombre de la Carrera declarado al interior de Comunidad Universitaria y, lo informado en el Servicio de Información de Educación del Ministerio de Educación.

Perfil de Egreso

Los antecedentes presentados por la Carrera al proceso de acreditación hacen referencia a una doble mención, aspecto que no se refleja en el perfil de egreso ni se desarrolla en la malla curricular.

El Perfil de Egreso es consistente con la malla y, aún se encuentra en proceso de diseño el mecanismo de seguimiento a su cumplimiento.

Hay un adecuado proceso de difusión del Perfil hacia los estudiantes, académicos y medio externo.

Considera y es coherente con el Modelo Educativo Institucional, y dispone de competencias y sub-competencias que permite orientar el diseño y la implementación del Plan de Estudios.

Plan de Estudios

Se encuentra estructurado a partir del enfoque por competencias y está dividido en Competencias Básicas o Genéricas y Competencias Específicas. Se basa en un enfoque teórico-práctico y progresivo.

La Carrera se encuentra adscrita al Sistema de Crédito Transferible (SCT-Chile), y su cálculo consideró la carga académica por asignaturas.

El diseño del Plan de Estudios puede ser mejorado en cuanto a la articulación de las diversas experiencias formativas y las necesidades particulares del Profesor de Educación Básica.

Establece los requisitos diferenciados para la obtención del grado académico de Licenciado en Educación y del Título Profesional.





El proceso de prácticas cuenta con un Reglamento Transitorio y se encuentra distribuido en seis actividades semestrales, con dos coordinadoras y profesores quías idóneos. A la fecha, se dispone de diez convenios formales con Centros de Prácticas y están en proceso otros acuerdos con diversos municipios de la Región.

Vinculación con el medio

La Carrera orienta su actuar a partir de las políticas institucionales, emanadas desde la Dirección de Vinculación con el Medio. Su foco se centra en tres dimensiones: vínculo con establecimientos y centros de práctica con convenios de colaboración; gestión y participación en actividades culturales, artísticas y pedagógicas; y actividades docentes en coordinación con organismos públicos y privados.

No se disponen con instancias formales ni sistemáticas de retroalimentación con el medio profesional.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera está inserta en una estructura organizacional que facilita la gestión administrativa y de docencia. Cuenta con normativa adecuada que entrega estabilidad y sustentabilidad.

La Escuela de Educación tiene un cuerpo directivo con formación en postgrado, que sería conveniente reforzar con personas con formación en ciencias de la educación y pedagogía en educación básica.

Existe una plataforma de gestión administrativa y estudiantil. El Presupuesto es centralizado y recoge las propuestas desde las unidades académicas.

Personal Docente

Al interior de la Universidad de O'Higgins existen tres jerarquías académicas: Profesor Titular, Profesor Asociado y Profesor Asistente, que aun se encuentra en etapa de implementación.

Al interior de la Carrera existen dos tipos de profesores: académicos adscritos al Instituto de Ciencias de la Educación con fines investigativos; y docentes



Email: sistemas@cnachile.cl Santa Lucia 360, Santiago – Chile



colaboradores dedicados a la docencia directa e indirecta, con un máximo de 22 horas.

El 80% de los académicos, al año 2018, cuentan con estudios de postgrado. De ellos, un bajo número (6) cuentan con formación en Educación Básica.

El núcleo docente está compuesto por cuatro académicos de jornada completa, de los cuales tres cuentan con el grado de Doctor y uno con el grado de Magíster.

La Carrera dispone de una evaluación docente, que retroalimenta al académico y a la Institución.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera dispone, en general, de una moderna infraestructura, con espacios para todos los miembros de la comunidad universitaria. Actualmente se están construyendo lugares de esparcimiento, actividades deportivas, y más lugares de estudio. Debe avanzarse en espacios específicos para la formación en Educación Básica, por ejemplo, laboratorios, talleres, salas específicas para las didácticas, entre otros.

El Sistema de Información y Bibliotecas está integrado por la Biblioteca Central, y se proyecta la incorporación se los servicios entregados en el Campus Colchagua. La actual bibliografía es básica y se irá actualizando a medida que la Carrera entre en régimen.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Institución cuenta con un Dirección de Asuntos Estudiantiles que busca promover el bienestar y el desarrollo integral del alumno, desde su ingreso hasta su egreso. Entrega y gestiona servicios, beneficios y ayudas estatales o privadas.

Se incentiva la participación de los estudiantes en vistas a conformar espacios formales de integración al quehacer universitario a través de centros de estudiantes.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente



CNA-00000298FD



La Carrera no cuenta con un núcleo de investigadores que pueda desarrollar aún actividades en este ámbito y en la especialidad. Sin embargo, han producido material didáctico.

Destaca la existencia de un Instituto de Ciencias de la Educación, el cual tiene por finalidad la producción de conocimiento, aunque actualmente se encuentra en una etapa de implementación.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Carrera está adscrita al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

Se detecta un aumento significativo en los puntajes máximos de ingresos, pasando de 606,52 el año 2017 a 660,5 el año 2018. Para el mismo periodo, el Promedio PSU fue de 533,5 y 550,8.

La tasa de retención para los años 2017 y 2018 es de 94,4% y 100% respectivamente.

La Carrera presenta bajos resultados en la prueba diagnóstica. La Institución cuenta con la Unidad de Apoyo al Aprendizaje, la cual se encuentra diseñando una estrategia de preparación de monitores pares y del seguimiento de los estudiantes. Contempla la nivelación y apoyo en las áreas de Lenguaje y Comunicación, y Matemáticas.

La evaluación del Plan de Estudios actual se realizará una vez que se cuente con la primera cohorte de egresados.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera ha realizado su primer proceso de autoevaluación y, a partir de ello se han definido las primeras acciones y estrategias que buscan superar los problemas detectados.

Conclusiones





En virtud de lo anterior y tras la ponderación de todos los antecedentes generados durante el proceso de acreditación, la Comisión llegó a las siguientes conclusiones:

- La Carrera -así como la Institución en que se inserta- está en la etapa inicial de implementación, dada su reciente creación.
- El plan de estudios, si bien aún no dispone de una cohorte de graduados, tiene espacios de mejora, entre ellos, la articulación de las diversas experiencias formativas y las necesidades particulares del Profesor de Educación Básica.
- Falta un enfoque pedagógico, mayor comprensión del campo disciplinario y de las temáticas propias del nivel educativo.
- Los resultados en la Evaluación Nacional Diagnostica fueron bajos.
- Si bien, en términos generales la infraestructura provista por la Institución es adecuada y moderna, faltan elementos propios referidos a la formación en educación básica.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Básica impartida por la Universidad de O'Higgins, en jornada diurna y en modalidad presencial, cumple mínimamente con los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10. Que, se decide acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Básica impartida por la Universidad de O'Higgins, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Básica con Mención en Lenguaje y Comunicación y Matemática, por un plazo de dos años (2), entre el 08 de agosto de 2019 y el 08 de agosto de 2021.
- 11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de





Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

- 12. Que, transcurrido el plazo señalado y en el caso de presentar estudiantes con exigencias y/o asignaturas, o procesos de titulación pendientes, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N°20129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información donde se exponga el resultado del proceso de acreditación, según las instrucciones impartidas por la CNA contenidas en la Circular N°26, del 14 de septiembre de 2018.
- 14. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Hernán Burdiles Allende Presidente Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Acreditación

